



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 5 DE JUNIO DE 1989

Número 128

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto número 27/1989, de 2 de marzo, por el que se aprueba el diseño simplificado del escudo y el logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. 2859

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 16 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Geólogos. 2859

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de junio de 1989, del Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo por la que se acuerda cerrar el plazo de admisión de solicitudes de Fomento de Empleo, programa 322-A. 2860

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Manuel Soto Pellicer. 2861

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Narciso López Arcas. 2861

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de mayo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Los Alcázares, Cartagena y Murcia. 2861

Abono de expediente de depósitos previos ocasionados con motivo de las obras: «Reparación del firme de la carretera MU-411». 2862

Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Cartagena, afectadas por la ejecución de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312». 2862

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de abril de 1989, relativo a las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Mula. Expte. 63/88 de Planeamiento. 2862

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de abril de 1989, relativo a la modificación de las normas subsidiarias de Los Alcázares, que afecta a la recalificación de terrenos para centro de actividades náuticas en Los Narejos. Expte. 84/88 Planeamiento. 2862

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio de contratación directa de inversiones. 2862

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda. Cartagena. Expedientes individuales de apremio.	2863
Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Abono de Justiprecios y Depósitos Previos, en la expropiación de fincas afectadas por la ejecución de obras.	2864
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para Vera Meseguer, S.A.	2865
Ministerio de Economía y Hacienda. Expte. número 569/89.	2869
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	2869
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. «Pacto Social de Empresa» y del «Acuerdo» alcanzado por la Dirección de la Empresa, S.A.L. 1.º diciembre «Cafetería del Personal Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca».	2870

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Mula. Autos número 160 de 1987.	2873
Primera Instancia Mula. Autos 48/89.	2873
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.024/87.	2873
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.982/87.	2873
Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 726/87.	2874
Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 726/87.	2874
Primera Instancia número Catorce de Madrid. Procedimiento número 661/87.	2874
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.306/88.	2874
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 189/87.	2874
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0424/88.	2875
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0807/88.	2875
Primera Instancia Mula. Autos número 14/89.	2876
Primera Instancia Mula. Autos número 144 de 1985.	2876
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio número 272/88.	2876
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 989/89.	2876

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para instalación de lavadero de automóviles en calle Madreperla, 38, bajo.	2877
MURCIA. Licencia para apertura de una unidad de suministro en carretera B-3, punto kilométrico 2,6, Guadalupe.	2877
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para almacén y venta de mármoles y granito, en calle Andenes, 7.	2877
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para aprisco de ganado lanar, en paraje Fuenteálamo (Archivel).	2877
MURCIA. Licencia para bar con cocina, en calle Pintor Pedro Flores, s/n.	2877
MURCIA. Aprobación del Proyecto de Modificación del Plan Parcial «Monteazahar» de Beniaján, sobre reordenación de volúmenes de las parcelas P-9, P-13, P-15, P-16 y cambio de uso de las parcelas P-9 y P-13 del mismo.	2877
OJOS. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, renovado desde 1 de enero de 1988 al 1 de enero de 1989.	2877

MURCIA. Cuenta Generales del Presupuesto Municipal y de los Entes con personalidad jurídica propia.	2877
LIBRILLA. Plantilla y relación de personal al servicio de este Ayuntamiento.	2878
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para taller de reparación de maquinaria conservera, en calle Las Parcelas, 7.	2878
CAMPOS DEL RIO. Licencia para bar de 4.ª categoría, en Campos del Río, Avenida de la Constitución número 101.	2879
MURCIA. Expropiaciones para la apertura de la calle Castillo del Puerto, de Sangonera la Verde.	2879
MURCIA. Licencia para la apertura de reparación y restauración de embellecedores, en calle Horno, número 6, La Raya.	2879
ALBUDEITE. Modificación de la tasa por prestación de servicio público de suministro domiciliario de agua potable.	2879
MOLINA DE SEGURA. Proyecto de Urbanización del Polígono A-1, A-6 de Altoreal.	2879
ALBUDEITE. Modificación de la tasa por prestación de servicio público de recogida domiciliar de basuras.	2879

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Distribuciones Generales de Agroquímicos, S.A. Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.	2880
S.A.T. número 1.833-Francisco Palao. Cambio de forma jurídica a Sociedad Cooperativa.	2880
Agritecno, S.A. Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.	2880
Sindicato de Riegos del Heredamiento Molina de Segura. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	2880
Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia. Concurso para cubrir vacante de Académicos numerarios.	2880

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia

5416 Corrección de errores del Decreto número 27/1989, de 2 de marzo, por el que se aprueba el diseño simplificado del escudo y el logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 13 de abril de 1989 el Decreto 27/1989, de 2 de marzo, por el que se aprueba el diseño simplificado del escudo y el logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, se han

observado errores en el mismo, que se modifican en el siguiente sentido:

En el artículo 1.1, donde dice: «...la separación entre las figuras macladas y el recuadro exterior es de tres cuartos de módulos»; debe decir: «...la separación entre las figuras macladas y el recuadro exterior es de tres cuartos de módulo».

En el artículo 6, la referencia numérica del pantone asignado a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, que es la «279», debe sustituirse por el indicativo «468 u».

Murcia, 17 de mayo de 1989.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

5411 ORDEN de 16 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Geólogos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Geólogos convocadas por Orden de 13 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 299 de 30 de diciembre de 1988) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.ª de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/86 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Geólogos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar

lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, quién remitirá los Títulos Administrativos a la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Presidencia.

Cuarto.—Los Funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente organismo: Unidad de Personal de la Secretaría General de la Presidencia, sita en Palacio de San Esteban. Murcia.

Quinto.—La Unidad de Personal de la Secretaría General de la Presidencia, remitirá a la Dirección General de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza debidamente cumplimentadas; para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados, sin cuyo requisito se considera nula la toma de posesión.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de mayo de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O

Secretaría General de la Presidencia

GEOLOGOS

Apellidos y nombre: Jiménez Hernández, Antonio.
D.N.I.: 22.906.086. N.R.R.P.: FU00875A. Localidad: Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Bienestar Social

5529 RESOLUCION de 1 de junio de 1989, del Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo por la que se acuerda cerrar el plazo de admisión de solicitudes de Fomento de Empleo, programa 322-A.

La Disposición Adicional Tercera de la Orden de 17 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo y Formación para la Inserción Laboral 1989, facultaba a esta Dirección General para la adopción de medidas relativas al cierre y apertura de plazos de solicitudes, en razón de la existencia o no de consignaciones presupuestarias de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del Artículo 12 del citado texto legal.

Actualmente, las solicitudes de subvención presentadas con cargo al Programa 322-A por incentivación económica a empresas, han llegado al límite de las consignaciones presupuestarias existentes para financiar este Programa.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 17 de abril de 1989 de la Consejería de Bienestar Social, reguladora de

los Programas de Fomento de Empleo y Formación para la Inserción Laboral 1989, y los artículos 53.2c) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

R E S U E L V O

Artículo único

Cerrar el plazo de admisión de solicitudes del Programa I: Incentivos Económicos a Empresas, regulado en la Orden de 17 de abril, de la Consejería de Bienestar Social («B.O.R.M.» número 94 de 24-4-89) reguladora de los Programas de Fomento de Empleo y Formación para la Inserción Laboral para 1989.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de junio de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5359 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 160 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Manuel Soto Pellicer, con domicilio en calle Mayor, número 53, Santa Cruz (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Camino de los Cipreses.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a bar-restaurante.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en derivación 20 kV. C.T. «Salar» y finaliza en C.T. del peticionario. Tendrá una longitud de 135 m. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Lac 28/2. Aisladores 1.503 y Arvi-32. Apoyos metálicos de presilla. El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 160 kVA.
- f) Presupuesto: 3.213.244 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Antonio Tomás Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.482.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5361 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.A. de 100 kVA. y L.A.M.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Narciso López Arcas, con domicilio en diputación de La Hoya, Ctra. N-340, Km. 277-Lorca.
- b) Lugar de la instalación: Diputación La Hoya, paraje Mendieta.
- c) Término municipal: Lorca.

- d) Finalidad de la instalación: Planta de prefabricados de hormigón.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en línea aérea propiedad de H.E. y finaliza en C.T.I. en proyecto. Tendrá una longitud de 90 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores cadenas E-1503. Apoyos metálicos tipo «P». El C.T. será de tipo intemperie sobre apoyo metálico. Relación de transformación 20 kV./398 V., con una potencia de 100 kVA.
- f) Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Antonio Giménez Motos, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.474.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5528 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de mayo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Los Alcázares, Cartagena y Murcia.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 16 de mayo de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 140/89.—Solicitud construcción de vivienda en la Ctra. de Los Alcázares a Torre Pacheco, Km. 3. Promovido por doña María Aurora Zafra Serrano. Los Alcázares.

Expte. 111/89.—Solicitud construcción de piscina particular en el Camino de los Canales, en Beniaján. Promovido por don Reginald A. Jones. Murcia.

Expte. 157/89.—Solicitud construcción de vivienda en «Las Barracas», Los Belones. Promovido por D. Maggie Carver. Cartagena.

Expte. 160/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino del Cementerio de San Ginés-Aljucer. Promovido por don Francisco Nicolás Moreno. Murcia.

Expte. 162/89.—Solicitud construcción de vivienda con bajo en el Carril de los Penchos, en La Albatallía. Promovido por don Joaquín Jiménez Rabadán. Murcia.

Expte. 165/89.—Solicitud de construcción de vivienda en el Carril de la Esparza, en La Arboleja. Promovido por don Manuel Madrigal de Torres. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estiman convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de mayo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

5414 Abono de expediente de depósitos previos ocasionados con motivo de las obras: «Reparación del firme de la carretera MU-411».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 28 de junio de 1989, y en los locales del Ayuntamiento de Molina de Segura se proceda al abono de los Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Reparación del firme de la carretera MU-411».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.^a López Ruiz**.

5415 Abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Cartagena, afectadas por la ejecución de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 18 de julio de 1989, a las doce y media (12,30) horas y en los locales del Ayuntamiento de Cartagena, se proceda al abono de justiprecio por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312».

Lo que se publica para conocimiento del interesado que podrá comparecer al expresado acto personalmente provisto del Documento Nacional de Identidad, y si optara por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 23 de mayo de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.^a López Ruiz**.

5412 ANUNCIO del Acuerdo de adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de abril de 1989, relativo a las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Mula. Expte. 63/88 de Planeamiento.

Con fecha 27 de abril de 1989, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente las modificaciones puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Mula, denominados A-4, C-2 y C-5, que afectan a la reducción de zona verde o espacio libre previsto en el Plan General de Ordenación Urbana.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo con sede en Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

5413 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de abril de 1989, relativo a la modificación de las normas subsidiarias de Los Alcázares, que afecta a la recalificación de terrenos para centro de actividades náuticas en Los Narejos. Expte. 84/88 Planeamiento.

Con fecha 27 de abril de 1989 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del término municipal de Los Alcázares, que afecta fundamentalmente a la recalificación de unos terrenos en Los Narejos, pertenecientes al Sistema General de Espacios Libres y del Sistema General de Equipamientos, para posibilitar la ubicación en los mismos de un centro de actividades náuticas.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Sanidad

5410 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

La Consejería de Sanidad tiene programada durante el ejercicio de 1989 la siguiente «contratación directa» de inversiones:

Obras reforma y adaptación de la «Casa del Niño», de Cartagena, para Aula Escuela de Enfermería.

Ejecución: Seis meses.

Presupuesto: 27.118.223 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1/89, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1989.

Murcia, 26 de mayo de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 5332

DELEGACION DE HACIENDA CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena,

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio.»

Nº expediente	Nombre del deudor	Concepto	Importe
89/698	Sánchez Ros, Remedios	I.R.P.F.	79.867
89/207	Fernández Zamora, Susana	R. eventuales	12.000
89/290	Marín Nicolás, Miguel	I.R.P.F.	31.624
89/3	Arévalo Pelluz, Antonio	Inf. tráfico	14.400
89/43	Armero Guillén, Francisco	Inf. tráfico	12.480
89/53	Conesa Navarro, José Pedro	Inf. tráfico	12.000
89/51	Checa García, Francisca	Inf. tráfico	12.000
89/30	García Jiménez, Antonio	Inf. tráfico	12.480
89/48	Sánchez Inglés, Pedro Roberto	Inf. tráfico	12.000
89/816	R.M.B. Promoc. y Construcc., S.A.	R. eventuales	30.000
89/815	R.M.B. Promoc. y Construcc., S.A.	R. eventuales	30.000
89/814	R.M.B. Promoc. y Construcc., S.A.	R. eventuales	24.000
89/928	Minerales San Francisco, S.A.	Sanc. tribut.	60.000
89/213	García Abad, Mariano	R. eventuales	36.000
89/211	García Abad, Mariano	R. eventuales	120.000
89/254	Conesa Fernández, Angel	Sanc. tribut.	30.000
89/499	Juan Grimal, María Angeles	Intereses demora.	227
89/965	Belando Pérez, José Luis	Intereses demora.	2.578
89/870	Sánchez Isidoro, Tomás	R. eventuales	30.000
89/795	Muñoz Jiménez, M. Teresa	R. eventuales	30.000
89/537	Carrión Ramos, Marcelina	R. eventuales	12.000
89/534	González Cabello, Ramón	R. eventuales	36.000
89/976	Ayora López, Francisco	Intereses demora.	24.601
89/971	Coca Rocha, María José	Intereses demora.	9.518
89/967	García Guillén, Pedro	Intereses demora.	2.032
89/978	Haro Hernández, Simón	Intereses demora.	1.316
89/975	Mula Romero, Emilio	Intereses demora	2.617
89/818	Pedreño Garre, Pedro	R. eventuales	168.000
89/796	Pedreño Garre, Pedro	R. eventuales	30.000
89/991	Top Procesing, S.A.	Sanciones tribut.	30.000
89/994	Top Procesing, S.A.	Sanciones tribut.	30.000
89/936	Talleres Egema, S.A.	Sanciones tribut.	120.000

Nº expediente	Nombre del deudor	Concepto	Importe
89/249	Talleres Egema, S.A.	Sanciones tribut.	30.000
89/613	Hurtado Hermanos, S.L.	Sanciones tribut.	30.000
89/614	Hurtado Hermanos, S.L.	Sanciones tribut.	30.000
89/575	Hurtado Hermanos, S.L.	R. eventuales	144.000
89/980	Comercial Cobacho, S.A.	Sanciones tribut.	6.000
89/583	Fercarri, S.L.	Sanciones tribut.	6.000
89/589	Agrinmo, S.A.	Sancones tribut.	6.000
89/986	Hierros Saura, S.A.	Sanciones tribut.	30.000
89/541	Aroca Lucas, Pedro	R. eventuales	42.000
89/972	Desarrollos e invest. eléct. Cartagena, S.A.	Intereses demora	1.901
F-296	Cerezo Molina, Sergio	R. eventuales	36.000
F-297	Quing Nau Xu	R. eventuales	601.200
F-51	Pagán Alcaraz, Juan	Intereses demora	20.221

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económica-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 24 de mayo de 1989.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

Número 5358

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA

A N U N C I O

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, ha dispuesto que los días 13 y 15 de junio de 1989, a las horas que al final se detallan y ante los Excmos. Ayuntamientos de Murcia y Santomera, respectivamente, se proceda al abono de Justiprecios y Depósitos Previos, en la expropiación de fincas sitas en los Términos Municipales de las citadas localidades, afectadas por la ejecución de las obras:

«12-MU-343-12-A-437. Tramo 2. Autovía Murcia-Alicante. De Murcia Norte a Enlace con CN-340 en el barrio de San Carlos».

«7-MU-324. Nueva carretera. Autovía Murcia-Alicante. Tramo 0. CN-301 de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 383,5 al punto kilométrico 388. Enlace con la CN-301 hasta Ronda Oeste de Murcia. Mod. I.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder notarial.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Día	Hora	Parcelas
13/06/89 tramo 2	13 horas	12C, 13C, 30-2, 30-3C, 30-4C, 32C y 32'
13/06/89 tramo 0	12 horas	72-A, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 147', 148, 149 y 149'

AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Día	Hora	Parcelas
15/06/89	10 horas	7C, 10'', 10-2, 10-3, 10-4, 20'', 31A, 31-AC, 34', 39C, 41C, 45'', 47-1

Número 5216

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Exp. 29/89

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Vera Meseguer, S.A. de Murcia, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 9-5-89, cuya representación de la Empresa, está formada por representantes de la Empresa, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales UGT, USO e Independientes, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 16-5-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de mayo de 1989.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 253)

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA LA EMPRESA "VERA MESEGUER, S.A."
DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE
MATERIALES DE CONSTRUCCION**

CAPITULO I**Disposiciones generales****Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.**

El presente Convenio de Trabajo afectará a la Empresa "Vera Meseguer, S.A.", dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción, y a los trabajadores de su plantilla.

Artículo 2.º—Vigencia y revisión.

La vigencia de este Convenio será de dos años a partir del día 1 de enero de 1989.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formularan solicitud de revisión con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el primer año de vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a negociar sólo y exclusivamente el anexo de la tabla salarial. En dicha negociación se tendrán en cuenta los criterios de ámbito nacional a que hubiera lugar.

Artículo 3.º—Absorción de mejoras y derecho supletorio.

Las mejoras acordadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas por las empresas en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente, en lo que rebasen a lo aquí acordado.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral general y en la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.

Artículo 4.º—Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

CAPITULO II**Jornada, descanso y licencias****Artículo 5.º—Jornada y horario.**

Para el año 1989 la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábados. En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma pero de lunes a viernes. Se considerará festivo para todo el personal afectado por el presente Convenio el día 26 de diciembre (segundo día de Navidad).

Se hará jornada continuada de 9 a 13 horas, los siguientes días: 7 y 8 de septiembre y el 24 de diciembre (día de Nochebuena).

Artículo 6.º—Vacaciones.

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales se podrán disfrutar durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones, y el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio por mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 7.º—Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

- a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.
- b) Durante cuatro días, en caso de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, o enfermedad grave de los mismos.
- c) Durante cuatro días, por alumbramiento de la esposa.
- d) En todos estos casos, el tiempo de ausencia se ampliará hasta tres días más cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento al efecto.
- e) Para el resto de familiares se estará a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica.
- f) Durante dos días, por traslado de vivienda.
- g) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones legales.
- h) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- i) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso para la asistencia al entierro, si es en la misma población, o un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

Artículo 8.º—Retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la Empresa.

La empresa se verá obligada a unificar los recibos de salarios, según el modelo oficial.

Artículo 9.º—Salario base.

El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en la columna primera de la tabla salarial, para cada uno de los niveles y categorías.

El salario base (primera columna de la tabla salarial), se tendrá en cuenta para el cálculo de antigüedad y participación en beneficios.

El salario base se tendrá en cuenta para el cálculo de las pagas extraordinarias de verano y Navidad.

Artículo 10.º—Beneficios asistenciales y suplidos.

Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, incluidos los sábados y el segundo día de Navidad, que se abonará al percibirse los jornales. La cuantía de esta prima se indica en la columna segunda de la tabla salarial de este Convenio.

Se consideran comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción o transporte urbano (cuando el kilometraje o la distancia rebasa la cuantía diaria del plus fijado en la segunda columna), la diferencia por exceso será abonada por la empresa.

Artículo 11.º—Antigüedad.

Se abonará sobre los salarios establecidos por el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consistente en dos bienios del 5 por ciento cada uno y en quinquenios del 7 por 100. Estos premios de antigüedad se limitarán al 50 por 100 del salario del Convenio.

Artículo 12.º—Gratificaciones extraordinarias.

Las empresas abonarán a su personal, en concepto de pagas extraordinarias de verano y Navidad, una mensualidad del salario base (más antigüedad a los que pudiera corresponder) en cada una de ellas.

Dichas gratificaciones se computarán por semestre y su abono se realizará el 30 de junio y 22 de diciembre respectivamente. Igualmente podrán ser prorrateadas por meses, cuando exista acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, y cuando no existan éstos con el trabajador.

Estas gratificaciones son las previstas en la legislación vigente.

Artículo 13.º—Participación en beneficios.

La cuantía de la participación en beneficios a abonar por todas las empresas afectadas por este Convenio será de la doceava parte calculado sobre el salario base más antigüedad en su caso.

La participación en beneficios se hará efectiva antes del 15 de marzo del año siguiente al que se devengue; también se podrán prorratear por meses.

En los casos de cese se abonarán en el momento de efectuar la liquidación al trabajador.

Artículo 14.º—Servicio Militar.

Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el Servicio Militar se reservará la plaza que venía desempeñando, hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la empresa a darles trabajo y de alta en la Seguridad Social, en los permisos oficiales acreditados fehacientemente.

Artículo 15.º—Premio de jubilación.

A todo el personal que se jubile con quince años, como mínimo de antigüedad en la empresa, se le abonará como premio de jubilación voluntaria, las cantidades siguientes:

A los 60 años de edad: 633.000 pesetas.

A los 61 años de edad: 527.000 pesetas.

A los 62 años de edad: 317.000 pesetas.

A los 63 años de edad: 266.000 pesetas.

No percibirán premio alguno los productores que se jubilen con más de 64 años de edad.

CAPITULO III

Condiciones Sociales

Artículo 16.º—Indemnización por muerte o invalidez.

La empresa afectada por este Convenio suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para que en caso de muerte, invalidez permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, los mismos o su viuda o sus beneficiarios, según las normas de la Seguridad Social, percibirán una indemnización de:

—Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional: 2.000.000 de pesetas.

—Muerte por cualquier causa: 150.000 pesetas.

—Invalidez permanente absoluta o gran invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional: 2.000.000 de pesetas.

—Invalidez permanente total para la profesión habitual, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: 2.000.000 de pesetas.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si una vez finalizado este plazo, la empresa no hubiera formalizado dicha póliza, las indemnizaciones previstas serán a su cargo.

Artículo 17.º—Revisiones médicas.

A los trabajadores de esta Empresa se le efectuará una revisión médica anual, por los servicios médicos asistenciales de la Mutua Patronal que tenga en cada momento concertado servicio con esta Empresa.

Artículo 18.º—Premio de vinculación.

El trabajador que preste servicios ininterrumpidos a esta Empresa durante 25 años, cumplidas las bodas de plata en esta Empresa, percibirá un premio de vinculación por importe de 60.000 pesetas.

CAPITULO IV

Disposiciones adicionales

Artículo 19.º—No repercusión en precios.

Se hace constar que la empresa, en la medida de lo posible, intentará que las mejoras pactadas no repercutan en los artículos objeto de la actividad mercantil a que se dedica la misma, puesto que deben ser compensados con una mayor productividad de todos los elementos que intervienen en los actos de comercio.

Artículo 20.º—Cláusula de revisión salarial.

El incremento salarial para todo el año 1989 (desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre), será del 6% sobre la tabla salarial del Convenio del año 1988. Si con fecha 31 de diciembre de 1989 el I.P.C. es superior al 6%, se realizará un incremento igual a dicha diferencia.

Artículo 21.º—Comisión mixta de arbitraje.

Para la interpretación de cualquier problema que la aplicación de este Convenio suscite, ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta constituida por la Empresa y una representante legal de los trabajadores firmantes del Convenio y presidida por aquella persona que ambas partes designen en su caso.

A N E X O I
TABLA SALARIAL

CATEGORIA Y NIVEL	Salario base	Benef. asistenciales y suplidos por día efectivo de trabajo.
GRUPO I		
PERSONAL DIRECTIVO. TECNICO TITULADO		
Gerente	110.294	470
Titulado de grado superior	74.200	470
Titulado de grado medio	59.890	470
Ayudante técnico sanitario	55.148	470
GRUPO II		
PERSONAL MERCANTIL. TECNICO NO TITULADO		
Jefe de personal	74.200	470
Jefe de compras	74.200	470
Jefe de ventas	74.200	470
Jefe de organización	74.200	470
Encargado de establecimiento	63.637	470
Dependiente mayor	57.353	470
Viajante	55.148	470
Dependiente	52.643	470
Ayudante dependiente	50.081	470
Aprendiz	40.795	470
GRUPO III		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
a) Proceso de datos		
Técnico en Sistemas	68.900	470
Analista	63.637	470
Programador	57.353	470
Operador de 1. ^a	52.643	470
Operador de 2. ^a	50.081	470
b) Administración General		
Jefe de administración	74.200	470
Técnico administrativo	59.890	470
Oficial administrativo	57.353	470
Cajero/a	57.353	470
Auxiliar administrativo	52.643	470
Secretario/a	51.137	470
Aspirante Admtvo. menos 18 años	40.795	470
Aspirante Admtvo. más 18 años	50.081	470
GRUPO IV		
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Almacén	74.200	470
Jefe de Taller y Servicios Capataz	57.240	470
Delineante	56.800	470
Profesional oficio 1. ^a	55.148	470
Profesional oficio 2. ^a	52.643	470
Dependiente de Almacén	52.643	470
Mozo	50.134	470
GRUPO V		
PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	50.134	470
Portero, vigilante jurado y ordenanza	50.134	470
Cobrador	50.134	470
Telefonista	50.134	470

ANEXO II

REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE LAS HORAS ANUALES EFECTIVAMENTE TRABAJADAS
 HORAS TRABAJADAS EFECTIVAMENTE PARA EL AÑO 1989
 (MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS HORAS)

REMUNERACION ANUAL POR CATEGORIAS DE TRABAJO

N.º Empleados

1	Gerente	1.614.364
1	Titulado de Grado Superior	1.254.000
	Titulado de Grado Medio	1.039.350
	Ayudante Técnico Sanitario	968.220
	Jefe de Personal	1.254.000
1	Jefe de Compras	1.254.000
1	Jefe de Ventas	1.254.000
1	Jefe de Organización	1.254.000
1	Encargado de Establecimiento	1.095.555
	Dependiente Mayor	1.001.295
7	Viajante	968.220
2	Dependiente	930.645
	Ayudante de Dependiente	892.215
1	Aprendiz	752.925
	Técnico en Sistemas	1.174.500
1	Analista	1.095.555
	Programador	1.001.295
	Operador de 1. ^a	930.645
	Operador de 2. ^a	892.215
1	Jefe de Administración	1.254.000
	Técnico Administrativo	1.039.350
7	Oficial Administrativo	1.001.295
	Cajero	1.001.295
5	Auxiliar Administrativo	930.645
	Secretario/a	908.055
1	Aspirante Administrativo menos 18 años	752.925
	Aspirante Administrativo mayor 18 años	892.215
	Jefe de Almacén	1.254.000
1	Jefe de Taller y Servicios Capataz	999.600
	Delineante	993.000
5	Profesional Oficio de 1. ^a	968.220
2	Profesional Oficio de 2. ^a	930.645
1	Dependiente de Almacén	930.645
5	Mozo	893.010
	Conserje	893.010
1	Portero, Vigilante y Ordenanza	893.010
1	Cobrador	893.010
1	Telefonista	893.010

Número 5458

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Expte. n.º 569/89.

A V I S O

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia, de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 569/89, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 110/1963 de 20 de julio (BOE del 23), en virtud de denuncia formulada por don José Antonio Errutia Martínez, contra la Asociación Profesional de Vendedores de Prensa, Revistas y Publicaciones de la Provincia de Murcia, y contra la empresa editora del diario «La Verdad» de Murcia, por acuerdo entre ambas entidades para no suministrarle el mencionado diario, lo cual, según el denunciante, le causa un considerable perjuicio económico.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o entidades, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970 de 5 de febrero (BOE del 24), invitando a cualquier persona, natural o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el Paseo de la Castellana n.º 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director General, Miguel Comenge Puig.

Número 5334

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

HACE CONSTAR: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1989, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 10 de mayo de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Vidal Madrid con un importe total del débito de 3.898.672 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 1 de octubre de 1988 en expe-

diente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 18 de septiembre a las 10 horas, en el Salón de Actos, 1ª Planta de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en C/ Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 145 a 148, así como los artículos 132 y 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Vivienda unifamiliar tipo dúplex, compuesta de semisótano, planta baja y planta alta, sobre un solar de 120,59 m², situada en la Carretera del Portús a Canteras, en la Diputación de Canteras de este término, y valorada en 4.200.000 pesetas.—Sin cargas.—Inscrita al folio 36 del libro 722, finca 63.596 de la Sección 3ª.—Las notificaciones correspondientes a este embargo, se han practicado con el deudor don Antonio Vidal Madrid, y su esposa doña Francisca Sánchez Cañavate.—Peritación: 4.200.000 pesetas.—Tipo de subasta: 4.200.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción del plazo del remate.

Cartagena, a 18 de mayo de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 5215

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral.—Convenios Colectivos.
«Pacto Social de Empresa».—Exp. 2/89.—

Visto el expediente de «Pacto Social de Empresa» y del «Acuerdo» alcanzado por la Dirección de la Empresa, S.A.L. 1º diciembre «Cafetería del Personal Ciudad Sanitaria "Virgen Arrixaca". El Palmar, con los representantes legales de los trabajadores de la misma, con fecha 05.05.89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 10.05.89., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero

Una vez Registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, quede Depositado en el Departamento de Convenios Colectivos de Trabajo, a efectos de constancia documental y con notificación expresa a las partes interesadas en el mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de mayo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 252)

En Murcia, siendo las 12 horas del día 10 de mayo de 1989, reunidos en la Ciudad Sanitaria Virgen de la Arrixaca del Palmar, Murcia, de una parte, la Dirección de la Empresa, S.A.L. 1º de Diciembre y de otra el representante legal de los trabajadores, Antonio Peláez, Delegado de Personal por la Central Sindical de CC.OO. tras reconocimiento mutuo y capacidad legal suficiente toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE EMPRESA**Artículo 1.º.—Ambito personal**

El presente acuerdo afectará a la totalidad del personal que en estos momentos ocupa la empresa S.A.L. 1º de Diciembre de la Ciudad Sanitaria y cuya relación nominal se determina en el Anexo II, así como los que pudieran ser contratados tras la entrada en vigor del mismo, con independencia de la modalidad de sus contratos.

Artículo 2.º.—Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigor a todos los efectos el 1-5-1989 y finalizará su vigencia al 31-12-1989.

Artículo 3.º.—Denuncia

Cualquier de las partes podrá denunciar el presente acuerdo, siendo válida la denuncia cuando se haga con 2 meses de antelación a la fecha de su caducidad y por escrito a la otra parte.

En caso de no ser denunciado se prorrogará su vigencia año tras año en todo su articulado, excepto en las condiciones económicas y la jornada laboral, siendo obligatorio negociar ambos aspectos.

Artículo 4.º.—Jornada

La jornada será de 8 horas diarias, descansando dos días ininterrumpidos a la semana, teniendo en cuenta que al mes, dos de estos días de descanso, coincidan en domingo, con un mínimo de quince anuales por trabajador. Dentro de la jornada, los trabajadores disfrutarán de 30 minutos para el bocadillo, figurando como jornada efectiva de trabajo. En cómputo anual, las horas efectivas de trabajo no superarán las 1.700 horas. Dentro de la planificación de turnos de trabajo no superarán las 1.700 horas. Dentro de la planificación de turnos de trabajo, que se realizarán entre la parte Empresarial y Social, se procurará que el número de domingos descansados por cada trabajador, sea el máximo posible, respetando el mínimo antes dicho por cada trabajador.

Artículo 5.º.—Vacaciones

Los trabajadores disfrutarán de un mes de Vacaciones ininterrumpidos. El calendario de Vacaciones se realizará entre la empresa y el representante de los trabajadores antes de que finalice el mes de febrero de cada año, disfrutándose entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

Para aquellos trabajadores con antigüedad inferior al año o que cesen en el transcurso del mismo, el periodo vacacional será proporcional al tiempo trabajado.

Obligatoriamente las vacaciones se disfrutarán dentro del año natural, iniciando su disfrute en días laborables.

La retribución de las vacaciones será igual a la percibida en una mensualidad normal completa, haciéndose efectiva al inicio del disfrute de las mismas. Para los que no les corresponda el mes completo su percepción será proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 6.º.—Días festivos

Se descansarán todos los días festivos del año. No obstante por las circunstancias del servicio los días festivos trabajados se abonarán como horas extraordinarias con la cantidad especificada en el Anexo 1.º

Artículo 7.º.—Retribuciones

Componen el total de retribuciones el cómputo de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 8.º.—Salario base

El salario base del personal afectado por este acuerdo es el especificado en el Anexo 1.º para cada una de las categorías.

Artículo 9.º.—Prima de productividad

Los trabajadores percibirán en concepto de prima de producción, la cantidad mensual que se especifica en el Anexo 1.º para cada categoría. Esta prima se percibirá también en Vacaciones.

Artículo 10.º.—Beneficios asistenciales y suplidos

Por este concepto cada trabajador percibirá la cantidad especificada en el Anexo 1.º los beneficios asistenciales y suplidos se percibirán también en vacaciones.

Artículo 11.º.—Nocturnidad

El trabajador que realice trabajo nocturno se le abonará un plus del 25% del salario base. La cuantía se especificará en el Anexo 1.º. Los trabajadores con categoría de barman percibirán una semana en concepto de nocturnidad al mes.

Artículo 12.º.—Gratificaciones extraordinarias

El trabajador percibirá tres gratificaciones extraordinarias anuales, que se harán efectivas el 15 de junio, el 15 de septiembre, y el 20 de diciembre. La cuantía de las gratificaciones extraordinarias para cada categoría se especificará en el Anexo 1.º.

Artículo 13.º.—Turnos de trabajo

Anual o semestralmente se elaborarán, entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores una plantilla con los turnos de trabajo, el horario y las libranzas.

Artículo 14.º.—Antigüedad

En concepto de antigüedad se establece los siguientes porcentajes, sobre el salario base, y con independencia de la modalidad de contratación:

- El 3% a los tres años
- El 8% a los seis años
- El 16% a los nueve años
- El 26% a los catorce años
- El 38% a los diecinueve años
- El 45% a los veinticinco años

Al cumplirse los 25 años de servicio en la empresa se percibirá sobre dicho tope como premio un 10% más que se acumulará a los demás aumentos.

Artículo 15.º.—Plantilla

La empresa se compromete durante la vigencia del presente acuerdo, al mantenimiento de la plantilla actual, con independencia del modelo de relación laboral que tenga cada trabajador. El incremento de la misma, en función de la mayor demanda productiva, se hará mediante ofertas nominativas, a través de las oficinas de empleo, correspondiendo el 50% a la empresa y el 50% al Delegado de Personal o Central Sindical a la que pertenezca.

El personal que tenga relación laboral con la empresa durante un tiempo igual o superior a tres años, será fijo de plan-

tilla siempre que se produzca una vacante. Si agotada esta fórmula existiese más vacantes de fijos de plantilla, esto se cubrirán de los que estando trabajando, tuvieran más antigüedad.

Artículo 16.º.—Libres trabajados y dobles de turnos

El libre trabajado se considerará como festivo y se abonará como se indica en el Anexo 1.º

Artículo 17.º.—Categorías profesionales

Son las que se determinan en el Anexo 2.º de este acuerdo.

Dentro de ellas se encuentran comprendidos todos los trabajadores.

Para acceder a la categoría superior se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- A) Que sea solicitado siempre que existan vacantes y su capacidad profesional sea reconocida, tanto por la Empresa como por el representante de los trabajadores.
- B) Que esté realizando durante tres meses seguidos o seis discontinuos el trabajo de superior categoría. En este caso en el momento que se realice el trabajo de la categoría superior el trabajador percibirá el salario correspondiente a dicha categoría.

Artículo 18.—Derechos adquiridos

La Empresa respetará los derechos adquiridos por los trabajadores así como usos y costumbres con antelación a la firma de este acuerdo.

Artículo 19.—Seguridad e higiene

Todos los trabajadores con independencia en la unidad de contratación tendrán derecho a un reconocimiento médico completo semestralmente, notificándoseles los resultados, el tiempo para dicho reconocimiento será jornada efectiva de trabajo.

Artículo 20.—Derechos sindicales

Contratos y finiquitos: Los representantes de los trabajadores, en el plazo de tres días, tras la contratación de un trabajador tendrán conocimiento del contrato realizado, facilitándosele copia del mismo. Asimismo, cinco días previo a la entrega del finiquito se le entregará una copia. Siendo nulo todo finiquito que no cumpla con dicho requisito.

Artículo 21.—Crédito horario

Los Delegados del Personal dispondrán de un crédito de horas Sindicales de veinte mensuales, pudiendo ser acumuladas de forma semestral.

Los trabajadores que así lo soliciten, la empresa estará obligada a efectuarles el descuento de la cuota Sindical en nómina, depositando la Empresa el importe de las cuotas, en la cuenta bancaria o la persona que el Sindicato le comunique.

Artículo 22.—Legislación aplicable

En lo no previsto en este acuerdo será de aplicación el convenio Regional de Hostelería vigente en cada momento; el Estatuto de los trabajadores y demás legislación, así como las condiciones más beneficiosas que pudieran producirse por disposiciones de general aplicación.

ANEXO II

RELACION DE TRABAJADORES SEGUN DETERMINA EL ARTICULO 1.º

BARMAN

Joé Luis Sánchez Sánchez
José Alarcón Buendía
Jose Mª Martínez García
Vicente López Samerón

Antonio Martínez García
Santiago Sánchez Sáez
Antonio Peláez Pérez

AYUDANTE DE COCINA DE 1ª

Ana Mª Fuertes Noguera
María García Tejedor

APRENDIZ**AYUDANTE DE COCINA**

Juana Martínez García
José Hoyos Pujante

CAJERA

Isabel Honguero Martí

AYUDANTES

Francisco Díaz Serrano
Juan Baeza Navarro
Francisco Luna Cayuela
Antonio Paredes Aguilera
José Antonio Romero Baeza

TABLA DE RETRIBUCIONES VIGENTE DURANTE 1989

CATEGORIA	SALARIO BASE	PRIMA PRODUCTIVIDAD	BENEFICIOS ASISTENCIALES Y S.	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	L.Y.F.	NOCTURNIDAD
Barman	77.000	6.900	4.750	74.100	4.000	4.000
Ayudante de cocina 1º	70.750	6.900	4.750	74.100	4.000	4.000
Ayudante de cocina	68.750	4.900	4.750	69.500	4.000	3.000
Cajera	69.800	4.600	4.750	69.500	4.000	
Ayudante	61.130	3.800	4.750	69.500	4.000	3.000
Limpiadora	61.130	3.500	4.750	69.500	4.000	
Aprendiz 17 años	36.000	2.200	4.750	40.000	4.000	
Aprendiz 16 años	30.000	2.200	4.750	29.600	4.000	

S.B. Se hará efectivo por 12 pagas.

P.P. Se hará efectivo por 12 pagas.

B.A.S. Se hará efectivo por 12 pagas.

G.E. Se harán efectivo por 3 pagas.

N.O.C.T. Se harán efectivo por 12 pagas.

PLANTILLA

José Luis Sánchez Sánchez	Barman	Fijo
José Alarcón Buendía	Barman	Fijo
Santiago Sánchez Sáez	Barman	Fijo
José Mª Martínez García	Barman	Fijo
Vicente López Salmerón	Barman	Fijo
Antonio Martínez García	Barman	Fijo
Idelfonso Hidalgo Guzmán	Barman	Fijo
Antonio Peláez Pérez	Barman	Fijo
Ana Mª Fuertes Noguera	Ayud. 1ª	Fijo
Ascensión Ros Ballester	Ayud. 1ª	Fijo
María García Tejedor	Ayud. 1ª	Fijo
Isabel Honguero Martí	Cajera	Fijo
Juana Martínez García	Ayud. de C.	Fijo
José Hoyos Pujante	Ayud. de C.	Fijo
Antonio Paredes Aguilera	Ayud.	Fijo
Francisco Luna Cayuela	Ayud.	Fijo
Juan Baeza Navarro	Ayud.	Contratado
Lidio Lorente Hita	Ayud.	Contratado
Dolores Alonso Ros	Ayud.	Contratado
Francisco Díaz Serrano	Ayud.	Contrado
José Antonio Romero B.	Ayud.	Contratado
Maravillas Durán Durán	Ayud.	Contratado
Isabel García Durán	Ayud.	Contratado
Diego Sánchez Costa	Ayud.	Contratado
Ana Mª Belando Capel	Ayud.	Contratado
Francisco Nicolás Morales	Ayud.	Contratado
Manuel Martínez López	Ayud.	Contratado
José Francisco Martínez Ruiz	Aprendiz	Contratado
Juan Carlos F. Tovar	Aprendiz	Contratado
José López Rosell	Aprendiz	Contratado

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5318

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 160 de 1987, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Financiera Bancobao, S.A., contra don Alfonso López Martínez y esposa doña Angeles Salcedo Salcedo, últimamente domiciliados en Molina de Segura, calle de Murillo, 1, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 88.250 pesetas de principal y por otras 22.000 pesetas más para intereses, costas y gastos, en cuyos autos, se ha acordado al amparo de lo preceptuado por el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate por medio de edictos a dichos demandados, a fin de que en el plazo de nueve días, puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo los apercibimientos legales.

Se hace constar, que se ha decretado embargo, sin previo requerimiento, sobre fincas inscritas a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura y Caravaca de la Cruz, y que han sido designadas por la parte actora.

Dado en Mula, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.

Número 5327

PRIMERA INSTANCIA MULA

Cédula de emplazamiento

Don Carlos Javier Molina Rebordosa, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio 48/89, seguidos a instancia de doña Josefa de Pablo Gálvez, representada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don Antonio Caro Martínez, de quien se ignora su actual domicilio

y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Mula, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Carlos Javier Molina Rebordosa. Vº. Bº.: La Juez.

Número 5328

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio. Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.024/87, seguido en este Juzgado, sobre falta contra la propiedad contra doña María del Pilar López Portaña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 21. En la ciudad de Murcia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve, vistos por mí, don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, bajo el número 1.024/87, sobre falta contra la propiedad con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciante, José Antonio Ansón Marín, como denunciada María del Pilar López Portaña, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos; siendo perjudicada Renfe representada por el Procurador señor García Navarro.

Fallo. Que debo condenar como condeno a María del Pilar López Portaña, como responsable en concepto de autora de una falta contra la propiedad a la pena de multa de 1.600 pesetas (mil seiscientas pesetas), sufriendo en caso de impago, un día de arresto sustitutorio al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a Renfe en 11.200 pesetas (once mil doscientas pesetas).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

A. Arjona. Rubricado.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remite y para que conste, expido y firmo el presente en Murcia y mismo día de su fecha.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 5329

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio. Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.982/87, sobre hurto contra Manuel Moreno Rodríguez e Indalecio Moreno Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 883. En la ciudad de Murcia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, vistos por mí Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez, del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, el presente expediente de juicio de faltas número 2.982/87, seguido en dicho Juzgado sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y a instancia de diligencias de la Superioridad, contra Manuel Moreno Rodríguez e Indalecio Moreno Moreno, constando en autos las circunstancias personales de ambos.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Manuel Moreno Rodríguez y a Indalecio Moreno Moreno, como responsable en concepto de autores de una falta contra la propiedad, ya definida a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas si se hubieren originado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

A. Arjona. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe. Nogueroles Pruñonosa. Rubricado. Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remite y para que conste, expido y firmo el presente en Murcia y mismo día de su fecha.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 5423

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 726/87, seguidos en este Juzgado sobre malos tratos, por la presente se cita a Ramón Arambarri Maquirriarin, quien tuvo su domicilio en c/ Licenciado Cascales n° 8-3.º I, de Murcia, a fin de que el próximo día 4-7-89 y hora de las 10 comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.

Número 5424

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 726/87, seguidos en este Juzgado sobre malos tratos, por la presente se cita a Carmen Pellicer Sánchez, quien tuvo su domicilio en c/ Licenciado Cascales n° 8-3.º I, de Murcia, a fin de que el próximo día 4-7-89 y hora de las 10 comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.

Número 5431

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CATORCE DE
MADRID**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 661/87 a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Celestino Acosta Hernández sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 18 de octubre de 1989 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hi-

poteca ascendente a 2.988.450, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de noviembre de 1989 a las 12 horas, igual al 75 por ciento de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día 15 de diciembre de 1989 a las 12 horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20 por ciento de la 2.ª

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo deberá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra de secano en término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje Cabezo de los Carneros, de cabida 1 hectárea, 16 áreas y 15 centiáreas, lindante: al Norte, con finca de don Celestino, don Benito, don Pedro, doña Gregoria, doña Antonia y don Juan Acosta Hernández; al Sur, con don Fabián Acosta López y carretera de Aguilas en Mazarrón; al Este, con finca de los seis nombrados hermanos Acosta y finca de doña Antonia Acosta Hernández, y al Oeste, con doña Gregoria Acosta Hernández. Inscripción segunda de la finca número 18.357, folio 146, libro 247 del Ayuntamiento de Mazarrón.

Un trozo de tierra de secano con varios almendros parte de la hacienda denominada Casa Tejada, sito en término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, que tiene de cabida 16 áreas y 77 centiáreas, igual a 3 celemines, lindante: al Este, Sur y Oeste, con don Alejo Acosta López, y Nor-

te, con el mismo don Alejo y don José Acosta López. Inscripción tercera de la finca número 13.603, al folio 223, del libro 208 del Ayuntamiento de Mazarrón.

Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5461

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.306/88 sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a José Carlos Fernández Valdueza, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día seis de junio y hora 10,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna n° 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a José Carlos Fernández Valdueza, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5460

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 189/87 sobre lesiones, se cita a Anthony Michael Buchanan, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día ocho de junio y hora 11,15 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna n° 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Anthony Michael Buchanan, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5278

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0424/88 que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra María del Carmen Zamora Norte, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecinueve de septiembre, a las trece horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día diecinueve de octubre, a las trece horas de la mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día dieciséis de noviembre, a las trece horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en

Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

Local comercial número 32, módulo 4, en planta baja. Su superficie es de veinticinco metros cuadrados. Linda por el frente, con pasillo, por la derecha, entrando, con zona cubierta de acceso; por la espalda, con el local comercial número 29; y por la izquierda, con el número 31, ambos de este módulo. Inscripción. La 1.ª, finca 23.258, folio 119, libro 274, tomo 63ñ8, sección 1.ª. Registro de La Unión. Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5284

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0807/88 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Angel Luis García Ruiz, contra Valero Aparicio Córcoles (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Angeles Egea Buendía (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Joaquín Aparicio Córcoles (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Maria Dolores Lozar Latorre (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 3 de octubre de 1989, a las 11'15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 8 de noviembre de 1989, a las 11'15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin

sujeción a tipo, el día 12 de diciembre de 1989, a las 11'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

Primera. Trozo de secano, diputación de El Lentiscar, término de Cartagena, mide una superficie de 16 hectáreas, 59 áreas, 66 centiáreas. Libro 125, folio 85, finca 10.688, sección 2.ª, Registro de La Unión, tomo 646.

Segunda. Trozo de tierra de secano, que se sitúa en donde la finca anterior, mide una superficie de 24 áreas, 16 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, sección 2.ª, tomo 447, libro 83, folio 2, finca 5.990.

La primera finca está valorada a efectos de subasta en 50.000.000 de pesetas, y la segunda en 725.000 pesetas, ascendiendo la valoración total a 50.725.000 pesetas.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario

Número 5309

**PRIMERA INSTANCIA
MULA****EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Mula y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 14/89 a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera en nombre y representación de A. Bernal Romero, S.A., contra Productos Alimenticios de Levante, S.A., sobre reclamación de 209.880 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses y costas, en los que he acordado declarar embargados, sin necesidad de previo requerimiento personal, por ignorarse el domicilio del demandado, los siguientes bienes, como de su propiedad:

Una freidora industrial marca Oliva.

Una cerradora de bolsas marca Compax.

Un depósito de acero inoxidable para 750 litros de aceite.

Una freidora envasadora, marca Compax.

Un trozo de tierra riego eventual, sita en el pago del Marquesado y Convalecencia, del término de Las Torres de Cotillas, con una cabida de 1 hectárea, inscrita en el tomo 902 General y 109 de Las Torres de Cotillas, folio 135, finca 13.538, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Igualmente, he acordado citar de remate, por medio del presente, al demandado a fin de que dentro del término de nueve días, se oponga a la ejecución si a su derecho viere a convenirle, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Mula a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 5310

**PRIMERA INSTANCIA
MULA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en comisión.

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1989 a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número

144 de 1985 instados por el Procurador señor Fernández Herrera en representación de Ford-Credit, S.A., contra Luis López Yagües.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de septiembre de 1989 a las 12 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre de 1989 a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Un vehículo, clase turismo, marca Ford, modelo Orión, tipo GL, 1.6, con matrícula MU-2301-U. Tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Mula a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5311

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de Murcia, en el juicio de cognición número 272/88, tramitado a instancias de don Nicolás López Martínez, representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra Asociación de Vecinos de Sangonera La Verde, en la persona de su Presidente y, erga omnes, contra cualquier persona física o jurídica que pudiera pretender ostentar algún derecho de paso a través de las propiedades de don Nicolás López Martínez sitas en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Verde, que a continuación se describen:

”Trozo tierra blanca secano, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Verde, su cabida diecisiete áreas, setenta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a una tahulla, cuatro ochavas y veintiuna brazas y media. Linda: Norte, porción de finca matriz vendida a don Roque Gregorio Noguera; Sur, camino de

Los Canelas o de Las Casas; Este, Juan Mayol López; y Oeste, camino de Las Casas”.

”Trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Verde, su cabida un área, veinte centiáreas, que linda: Norte, calle o camino de Las Casas, antes de Los Canelas; Sur, resto de finca matriz que se reserva la vendedora doña Josefa Pérez Noguera; Este, finca del comprador don Nicolás López Martínez (ante doña Encarnación Mayol Salmerón); y Oeste, doña Rosario Fernández”.

Por el presente se emplaza erga omnes, a cualquier persona física o jurídica que pudiera pretender ostentar algún derecho de paso a través de las propiedades de don Nicolás López Martínez sitas en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Verde, antes reseñadas, para que en el improrrogable plazo de siete días, se persone en autos, haciéndole constar que de efectuarlo se le entregarán la copia de documentos aportados por la parte actora y que obran en esta Secretaría, a fin de que conteste a la demanda en el improrrogable plazo de tres días y que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarla ni oírlo.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a cualquier persona física o jurídica que pudiera pretender ostentar algún derecho de paso a través de las repetidas propiedades de don Nicolás López Martínez sitas en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Verde, cumpliendo lo mandado, ... libro el presente que firmo y sello.— El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 5345

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA****Cédula de citación**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 989/89 instruido contra Maximino López Romero, sobre daños por imprudencia, se cita al perjudicado Luis Camacho Ortega, hoy en paradero desconocido, para que el día cinco de julio y hora de las diez quince comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a 19 de mayo de 1989.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5360

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco J. Martínez González y don Manuel Muñoz Salvador licencia para instalación de lavadero de automóviles en calle Madreperla, 38, bajo (expediente 38/89), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho:

Cartagena a 19 de mayo de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 5362

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Campsa, don Francisco Aguila Cruz, licencia para la apertura de una unidad de suministro (expediente 329/89) en carretera B-3, punto kilométrico 2,6, Guadalupe, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 4 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5364

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado Gramamur, S.L., representada por don Santos Herminio Rivero Fernández, licencia para almacén y venta de mármoles y granito, con emplazamiento en calle Andenes, 7, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 24 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 5367

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Davida Beteta Navarro, licencia para aprisco de ganado lanar (150 cabezas), con emplazamiento en paraje Fuenteálamo (Archivel), se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 24 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 5368

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Isabel Javaloy Martínez, licencia para la apertura de bar con cocina (expediente 896/88) en calle Pintor Pedro Flores, s/n (junto al número 8), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5375

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial «Monteazahar» de Beniján, sobre reordenación de volúmenes de las parcelas P-9, P-13, P-15, P-16 y cambio de uso de las parcelas P-9 y P-13 del mismo

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, el Proyecto de Modificación del Plan Parcial «Monteazahar» de Beniján, sobre reordenación de volúmenes de las parcelas P-9, P-13, P-15 y P-16 y cambio de uso de las parcelas P-9 y P-13 del mismo, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del pre-

sente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 4 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5459

OJOS

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1989, provisionalmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, renovado desde 1 de enero de 1988 al 1 de enero de 1989, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones sobre inclusión, exclusión, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Ojós a 22 de mayo de 1989.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 5389

MURCIA

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal y de los Entes con personalidad jurídica propia, Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Escuelas Públicas Infantiles, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Consejo Municipal de Cultura y Festejos, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio, todas ellas del pasado ejercicio económico de 1988, se expone al público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, durante 15 días hábiles, durante los cuales y 8 más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia a 23 de mayo de 1989.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 5296

LIBRILLA**EDICTO**

Aprobada la plantilla y la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril del año en curso, se procede a su publicación, íntegra, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Propuesta de aprobación de la plantilla y relación del personal al servicio del Ayuntamiento.

Por parte del señor Alcalde, se somete a votación la presente propuesta de "Aprobación de la plantilla y relación del personal al servicio del Ayuntamiento", alcanzándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.— Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Dirección General de Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.— Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento, la cual será expuesta al público; y que a continuación se transcribe:

A) Funcionarios:

Número 1.— Denominación: Secretario-Interventor. Escala: Habilitación Nacional. Grupo: B. Nivel: 16. Provisión: Interina. Condiciones: Dedicación plena.

Número 2.— Denominación: Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Grupo: D. Nivel: 7. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

Número 3.— Denominación: Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Grupo: D. Nivel: 7. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

Número 4.— Denominación: Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Grupo: D. Nivel: 7. Provisión: Interino. Condiciones: Dedicación plena.

Número 5.— Denominación: Auxiliar Policía Municipal. Escala: Administración Especial, Subgrupo, Servicios Especiales. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

Número 6.— Denominación: Auxiliar Policía Municipal. Escala: Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación Plena.

Número 7.— Denominación: Auxiliar Policía Municipal. Escala: Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

Número 8.— Denominación: Ad. Sepulturero. Escala: Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

Número 9.— Denominación Operario Cometidos Varios. Escala: Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

Número 10.— Denominación: Operario Cometidos Varios. Escala: Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Dedicación plena.

Número 11.— Denominación: Limpiadora. Escala: Administración Especial. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Jornada reducida.

Número 12.— Denominación: Limpiadora. Escala: Administración Especial. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Jornada reducida.

Número 13.— Denominación: Limpiadora. Escala: Administración Especial. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Jornada reducida.

Número 14.— Denominación: Limpiadora. Escala: Administración Especial. Grupo: E. Nivel: 5. Provisión: Propiedad. Condiciones: Jornada reducida.

B) Laborales.

Número 1.— Denominación: Casa Juventud. Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida.

Número 2.— Denominación: Monitor

Gimnasia. Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida.

Número 3.— Denominación: Limpiadoras (tres). Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida.

Número 4.— Denominación: Monitor baloncesto. Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida.

Número 5.— Denominación: Sepulturero. Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida. Vacante.

Número 6.— Denominación: Vigil. Socorristas piscinas (Dos). Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida. Vacante.

Número 7.— Denominación: Monitor de fútbol. Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida.

Número 8.— Denominación: Arquitecto técnico. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida.

Número 9.— Denominación: Peón. Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida.

Número 10.— Denominación: Oficial Primera. Escala: Laboral. Provisión: Contrato temporal. Condiciones: Jornada reducida.

Librilla, 16 de mayo de 1989.—El Alcalde, José Martínez Cerón.

Número 5315

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por don Francisco Serna Sarabia se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de maquinaria conservera, con emplazamiento en calle Las Parcelas, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 25 de abril de 1989.—El Alcalde, Francisco Serna Sarabia.

Número 5321

CAMPOS DEL RIO**E D I C T O**

Por Juan Martínez Sánchez se ha solicitado licencia para abrir un bar de 4ª categoría con emplazamiento en Campos del Río, Avenida de la Constitución número 101.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campos del Río a 24 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 5322

MURCIA**ANUNCIO**

Expropiaciones para la apertura de la calle Castillo del Puerto de Sangonera la Verde

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento se ha resuelto iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la apertura y urbanización de la calle Castillo del Puerto, en la pedanía de Sangonera la Verde, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, según la relación de afectados que al final se indica.

Lo que de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, su estado material o

legal o sobre la procedencia de su ocupación.

Relación que se cita, con indicación de número de la parcela, titular, superficie y estado:

—Parcela 1. Don Julián Jiménez López. 219,70 m². Terreno en blanco y cultivado en el que existe un trastero.

—Parcela 2. Don Manuel Nieto Nieto. 20,50 m². Huerto vallado.

Murcia a 23 de mayo de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 5323

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado Tresmóvil, S.L., don Andrés García-Legaz Hernández, licencia para la apertura de reparación y restauración de embellecedores (expediente 1.282/88) en calle Horno número 6, La Raya, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 20 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5324

ALBUDEITE**E D I C T O**

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la tasa por prestación de servicio público de suministro domiciliario de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examina-

do y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Albudeite a 26 de mayo de 1989.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 5325

MOLINA DE SEGURA

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, fue adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono A-1, A-6 de Altorreal, sometándose a un plazo de información pública de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que requiera su examen, en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiéndose formular las alegaciones pertinentes.

Molina de Segura a 22 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5326

ALBUDEITE**E D I C T O**

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la tasa por prestación de servicio público de recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Albudeite a 26 de mayo de 1989.—El Alcalde, José Martínez García.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5463

DISTRIBUCIONES GENERALES DE AGROQUÍMICOS, S.A.

ANUNCIO

En Totana, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad: "Distribuciones Generales de Agroquímicos, S.A.", a las 19 horas del día 30 de mayo de 1989, en la calle Cartagena, número 3, bajo la presidencia de su titular, don Marcos Gómez García, estando presentes: don Pedro J. Vidal Cayuela, don Carlos Tudela Gómez, don Marcos Gómez García y don Andrés López Hernández, y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º— Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

2.º— Ruegos y preguntas.

A propuesta del Presidente, se aprueba, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, convocar Asamblea General Ordinaria, en la calle Cartagena, 3, de Totana, el día 29 de junio a las 19 horas en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º— Renovación y disminución del número de miembros del Consejo de Administración.

2.º— Lectura y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de resultados del ejercicio 1988.

3.º— Propuesta de distribución del resultado.

4.º— Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 19'20 horas del día antes señalado.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.

Número 5466

S.A.T. N.º 1.833 - FRANCISCO PALAO

Antonio Ruiz Paredes, mayor de edad, casado, con domicilio en Totana (Murcia), C/. Damián López, 7, y provisto de D.N.I. n.º 74.418.511, actuando como secretario de S.A.T. n.º 1.833 - Francisco Palao, con C.I.F. n.º F-30056097.

CERTIFICO:

Que en Asamblea General de S.A.T. número 1.833 - Francisco Palao, celebrada el 20 de diciembre de 1988, se acordó por mayoría absoluta el cambio de forma jurídica a Sociedad Cooperativa.

El Secretario, Antonio Ruiz Paredes.—V.º B.º El Presidente, Fernando Costa Crespo.

Número 5464

AGRITECNO, S.A.

ANUNCIO

En Totana, a las 17 horas del día 30 de mayo de 1989, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad "Agritecno, S.A.", en el domicilio social, C/. Cartagena, 3, bajo la presidencia de su titular, don Andrés López Hernández, estando presentes: Don Pedro José Vidal Cayuela, don Marcos Gómez García y don Carlos Tudela Gómez, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º— Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

2.º— Ruegos y preguntas.

Tras debatir los puntos del mismo, se aprueba, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, convocar Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, C/. Cartagena, 3, el día 29 de junio a las 17 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º— Renovación y disminución del número de miembros del Consejo de Administración.

2.º— Lectura y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1988.

3.º— Propuesta de distribución del resultado.

4.º— Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 17'15 horas del día antes señalado.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.

Número 5320

SINDICATO DE RIEGOS DEL HEREDAMIENTO

MOLINA DE SEGURA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión ordinaria de veintiséis de mayo, acordó convocar a Junta General Ordinaria, segunda del presente año

1989, para el día 2 de julio, a la 9'30 horas en primera convocatoria, y 10'00 horas en segunda, en el local social de la Comunidad.

Serán cursadas citaciones a cada partícipe, detallando el Orden del Día a tratar.

Molina de Segura, 29 de mayo de 1989.—El Presidente del Heredamiento Regante, Antonio Hernández Martínez.

Número 5456

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE MURCIA

Concurso para cubrir vacante de Académicos numerarios.

En cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno de esta Real Academia, y de acuerdo tomado en Junta General celebrada el día 20 de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se anuncia para ser cubierta en propiedad una plaza vacante de Académico numerario.

Ningún aspirante podrá presentar personalmente su candidatura al puesto de Académico. Solamente se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos numerarios y no se tramitarán las que no cumplan este requisito.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

1.º— Ser español.

2.º— Tener el grado de Doctor.

3.º— Contar con diez años de ejercicio profesional, como mínimo.

4.º— Residir en el territorio de este Distrito Académico.

5.º— Haberse distinguido en publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación y sobre temas que correspondan a la especialidad médica, o tener una práctica de reconocido prestigio.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma prescrita en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior y se presentarán en la Secretaría de esta Academia a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de méritos de los candidatos.

Murcia, 21 de abril de 1989.—El Presidente, Manuel Serrano Martínez.